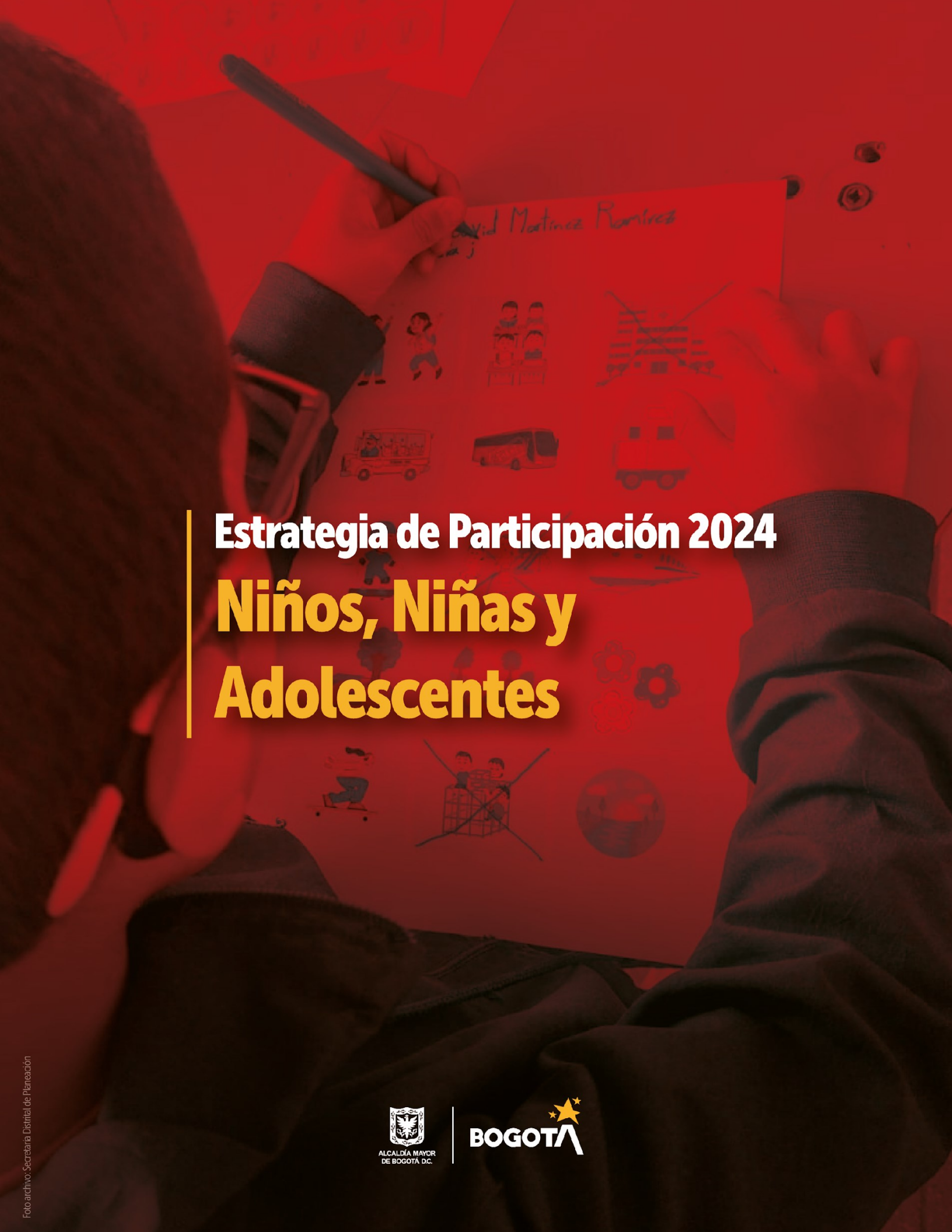

Estrategia de Participación 2024

Niños, Niñas y Adolescentes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

LA VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA FORMULACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2028

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

Bogotá D.C. 2024

Índice

LA VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA FORMULACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2028 **2**

Introducción 4

1. Objetivos **10**

1.1 Objetivo general 10

1.2 Objetivos específicos 10

2. Alcance de la estrategia **10**

3. Pilares del modelo colaborativo **12**

4. 14

5. 15

6. 15

6.1. 15

6.2. 16

7. 16

8. 21

9. 21

10. 22

Introducción

La inclusión de la infancia y la adolescencia en la planeación para el desarrollo de Bogotá es fundamental para el mejoramiento de sus condiciones de vida y para promover y garantizar el derecho a la participación infantil y adolescente. Tener en cuenta sus opiniones para la implementación de programas y proyectos de inversión en el Plan Distrital de Desarrollo no solo permite a los sectores del Distrito Capital identificar de primera mano las problemáticas que afectan la vida de la ciudadanía sino hacer una lectura de la realidad para tomar decisiones que respondan a los requerimientos públicos que legitiman la existencia e intervención del Estado.

Adicionalmente, la participación como proceso, contribuye con la construcción de ciudadanías activas de niños, niñas y adolescentes; de modo que, los aportes que realizan en el ejercicio de este derecho suponen la oportunidad de influir en las decisiones y contribuir en la formulación de alternativas de solución, que puedan ser incluidas en la implementación programática de instrumentos de planeación como los Planes de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial y las Políticas Públicas entre otros.

Para promover el derecho a la participación y cualificar la participación de niñas, niños, y adolescentes, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación ha desarrollado una estrategia que contempla acciones para estos dos propósitos y que, tienen un robusto soporte jurídico.

El Derecho a la Participación de esta población tiene fundamento en la legislación nacional, principalmente la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y la Adolescencia (Ley 1096/2006) y como Estado Parte de las Naciones Unidas, Colombia tiene la obligación de promover y garantizar derechos, este carácter vinculante se da a través de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (CND) por medio de la Ley 12 de 1991.

En la CDN de las Naciones Unidas, el derecho a la participación se sustenta en términos de la expresión libre de sus opiniones, el derecho a ser escuchados(as) y a involucrarse en decisiones que les afecten, de acuerdo con su edad y proceso de desarrollo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 define entre los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes la libre expresión de su opinión; así mismo, el artículo 20 se refiere a la garantía de expresar y difundir libremente su pensamiento y opiniones, y el derecho de informar y recibir información veraz e imparcial.

El Código de infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), reconoce la titularidad de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, con la pretensión formal de

garantía y bajo la doctrina de protección integral por parte del Estado y con la corresponsabilidad de la sociedad y la familia; dicha doctrina plantea la prevalencia de derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

El artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, define que, tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés, adicionalmente determina la ley que el Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Además de las normas nacionales que promueven el derecho a la participación infantil y adolescente, en Bogotá se sancionó el Acuerdo 887 de 2023 “por medio del cual se declara a Bogotá D.C. como “La ciudad de las niñas, niños y adolescentes”, este Acuerdo, tiene el objeto de promover y fortalecer las acciones y escenarios de participación incidente, empoderamiento y diálogo social de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital, reconociendo su capacidad ciudadana, diversidad y desarrollo de iniciativas transformadoras en entornos como la familia, la escuela, el barrio, la administración pública y organizaciones sociales, comunitarias, comunales, e instancias de primera infancia, Infancia y adolescencia, con enfoque rural, poblacional, diferencial y de género (Artículo 1. Acuerdo 887/2023). Con lo anterior, Bogotá reconoce a niñas, niños y adolescentes como actores legítimos que aportan información relevante en los ciclos de los instrumentos de planeación del Distrito Capital.

Ahora, en materia de formulación del Plan Distrital de Desarrollo, la Constitución Política de Colombia (1991) y la Ley 152 de 1994 definen la autonomía de las entidades territoriales en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental; este sustento jurídico permite a cada entidad territorial elaborar el respectivo plan de desarrollo.

De acuerdo con la normativa vigente y según lo explica el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023) en la *Guía para el diagnóstico, formulación y aprobación de planes de desarrollo territoriales 2024-2027*, los planes de desarrollo están conformados, por una parte, estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo. (Departamento Nacional de Planeación, 2023) Los elementos estratégicos tienen la lógica de planeación por resultados y el plan de inversiones determina la manera de distribuir y ejecutar los recursos que responden a los objetivos, es allí donde cobra sentido el ejercicio del derecho a la participación, ya que la información emitida por la ciudadanía orienta la problemática pública a intervenir.

La Ley 152 de 1994, reglamenta los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo en Colombia, además establece la organización, funciones del Consejo Nacional de Planeación de los consejos territoriales, autoridades e instancias territoriales para la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes. Así, la planeación obedece a un conjunto de procesos que, de manera coordinada y sistémica, determinan acciones para alcanzar objetivos que generen valor público a la sociedad; en ese sentido, existe el supuesto técnico en el cual todo lo que planifican las entidades territoriales está orientado a resultados; es decir se trata de un tipo de planeación, en el cual los presupuestos planificados están directamente relacionados con objetivos programáticos concretos y son medibles. (Departamento Nacional de Planeación, 2023, pág. 7)

Por su parte, la Ley 489 de 1998 ordena a las entidades y organismos de la Administración Pública desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con lo cual se establece la obligación de realizar acciones que involucren a organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía, en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Complementariamente, la Ley 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, genera responsabilidad a las entidades del Estado y a las organizaciones de la sociedad civil para incentivar la participación ciudadana como derecho. La importancia de esta ley estatutaria radica en promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, buscando más efectividad en la participación.

Adicionalmente, la Ley 1757 de 2015 se fundamenta en la obligatoriedad de la Rendición Pública de Cuentas y la corresponsabilidad ciudadana del Control Social al ejercicio público de las instituciones del Estado, a los movimientos y a las decisiones de la administración pública. Uno de los aspectos preponderantes en el ejercicio participativo, es que la Ley genera un espacio tangible por medio de órganos consultivos y deliberativos que da lugar tanto a la institucionalidad como a la sociedad civil. El artículo 2° de la mencionada ley, determina que los planes de desarrollo deben incluir medidas específicas que promuevan la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.

El Acuerdo 878 de 2023, dicta los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, y la manera de promover y garantizar la participación ciudadana en Bogotá. En el marco del Sistema Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Planeación es responsable de realizar las acciones de coordinación interinstitucional de las direcciones u oficinas de planeación de las

entidades y alcaldías locales para el ejercicio de planeación en Bogotá, así como promover la participación ciudadana en cada uno de los componentes estratégicos del Sistema y elaborar las herramientas metodológicas accesibles para la recopilación y sistematización de los aportes e iniciativas ciudadanas para el Plan Distrital de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 432 de 2022, determina entre las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación: Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital. Este mismo Decreto, en su noveno artículo, determina que la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad por un lado, tiene la función de promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación; y de otro lado, tiene la función de orientar y acompañar el diseño e implementación de acciones y herramientas pedagógicas para fomentar la participación de los ciudadanos en los instrumentos de planeación; uno de esos instrumentos es el Plan Distrital de Desarrollo.

En atención a la normatividad vigente para la etapa de formulación de este importante instrumento de planeación distrital, la Secretaría Distrital de Planeación emitió la circular 003 de 2024, por medio de la cual se establecen los *Lineamientos para la implementación de la estrategia de participación para la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C 2024-2028*; la estrategia contempla el desarrollo de las siguientes fases:

Fase 1. Sentires Ciudadanos, la cual tiene como objetivo identificar percepciones y temas de interés que para la ciudadanía deben estar contenidos en la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital.

Fase 2. Aspiraciones Comunes, busca identificar las propuestas ciudadanas para el Plan de Desarrollo Distrital, complementando los programas y las respectivas metas, con el fin de responder a los temas de interés identificados en la primera fase, que, a su vez, se armonizará con la identificación de problemáticas hecha por los sectores a partir del diagnóstico de ciudad, y en coherencia con los demás instrumentos de planeación vigentes.

Fase 3. Acuerdos para la Ciudad, se presenta el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Distrital ante el Concejo de Bogotá.

Fase 4. Reconocimiento de la Acción Colectiva, tiene el propósito de socializar los resultados de la participación frente a la construcción del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028.

Con lo anterior, la estrategia de participación de niñas, niños y adolescentes plantea varios escenarios metodológicos que permitan: identificar percepciones y temas de interés que para el bienestar de esta población deberían tenerse en cuenta durante la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028, identificar propuestas y alternativas de solución ciudadanas, entregar recomendaciones a la Administración Distrital para la implementación programática y generar un espacio de socialización de resultados del ejercicio participativo.

La estrategia de participación requiere articulación interinstitucional para obtener una visión de ciudad, en ese sentido, la circular 012 de 2024 por medio de la cual se definen los *Lineamientos para la implementación de la estrategia de participación para la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2028 – "Bogotá Camina Segura"*; genera un aporte técnico que consiste en la disposición de un protocolo de análisis de información, que contempla la existencia de factores complejos de la participación ciudadana; entendiendo la diversidad de actores interesados en la participación del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) prevé: la existencia de un alto volumen de información a gestionar por parte de la Administración Distrital y la recepción de propuestas e informes de recomendaciones por parte de diferentes actores organizados. Dicha información debe ser revisada por las entidades competentes, según la temática, y tramitar la respuesta sobre la posible incorporación o no de sus propuestas en los programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028; el reto que impone esta circular es lograr cumplirle a la ciudadanía con la última fase de participación en torno a la formulación de dicho Plan.

De la mano del andamiaje institucional, procedimental y normativo que conlleva la formulación de este instrumento de planeación distrital, y entendiendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos en su desarrollo, que permanentemente construyen, fortalecen y cualifican su ejercicio ciudadano, y reconociendo los escenarios de participación ciudadana que cimentan gran parte del análisis de problema público para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, este documento presenta la estrategia de participación que pretende identificar aspectos relevantes que afectan la vida de esta población.

La presente estrategia parte de reconocer que los diferentes Sectores de la Administración Distrital históricamente han diseñado e implementado acciones participativas, especialmente aquellos sectores que tienen en sus grupos de valor a la población infantil, adolescente y juvenil; tales ejercicios se han sistematizado y analizado en Bogotá durante varias décadas como parte del quehacer institucional de las entidades públicas. Dicho reconocimiento emerge de la comprensión de la participación infantil y adolescente como un proceso dinámico en el tiempo.

Este documento presenta la estrategia de participación en términos de sus objetivos, el alcance de la estrategia, su articulación con el modelo colaborativo de participación ciudadana de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, los actores involucrados, la descripción de los enfoques que soportan la implementación de la estrategia, los productos de participación esperados y la descripción de lo que se espera sobre la devolución y la rendición de cuentas.

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la etapa de formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, por medio del diseño e implementación de pedagogía para fomentar la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes.

1.2 Objetivos específicos

1.2.1. Identificar percepciones y temas de interés que para la ciudadanía deben estar contenidos en la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028

1.2.2. Identificar propuestas, recomendaciones o alternativas de solución ciudadanas que aporten a la formulación del proyecto de Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028

1.2.3. Garantizar información del proceso participativo por medio de la socialización de los resultados de la participación frente a la formulación del Proyecto de Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028.

2. Alcance de la estrategia

Históricamente, la Administración Distrital viene diseñando y ejecutando espacios de participación ciudadana, como resultado de ello, Bogotá cuenta con información diagnóstica, cuantitativa y cualitativa que puede dar cuenta de análisis situacionales de la población y de los territorios. Para el caso de la participación de niñas, niños, adolescentes e incluso jóvenes, los ejercicios se han sistematizado y analizado como parte de las dinámicas institucionales que permiten formular instrumentos de planeación, tales como políticas públicas, planes sectoriales y planes de desarrollo, entre otros instrumentos.

En la última década, se vienen implementando múltiples metodologías y técnicas en los espacios de participación ciudadana en Bogotá, desde la cartografía social y los grupos focales, hasta conmemoraciones, eventos y encuestas; con lo anterior, un primer alcance de esta estrategia de participación es informativo, pues se busca consolidar, analizar y publicar la información cualitativa obtenida de espacios de participación desarrollados entre 2020 y 2023, este tipo de análisis permite reconocer y entender aspectos relevantes e identificar una suerte de trayectoria de los problemas públicos, susceptibles de intervención por medio de la programática del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028.

Un segundo alcance es la consulta por medio de un sondeo, con ello se pretende identificar percepciones y temas de interés para la planeación de la ciudad (rural y urbana); los datos que se obtengan de la consulta se contrastaran con la información cualitativa obtenida de los espacios de participación previos (2020-2023), esta triangulación de datos permitirá verificar

cuáles problemas públicos son constantes en el tiempo, dicha triangulación se somete a un ejercicio de validación por terceros.

Finalmente, el tercer alcance de esta estrategia es retroalimentar a la Administración Distrital por medio de recomendaciones, propuestas o alternativas de solución, obtenidas de los espacios de participación previos (2020-2023), el sondeo, los espacios de participación presenciales a ser desarrollados por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaria Distrital de Integración Social.

En la siguiente tabla se pueden observar el alcance de las actividades a desarrollar en esta estrategia de participación

Tabla 1. Alcances de las actividades de participación

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES (Protocolo de participación SDP E-IN 002)		
Tipo de Alcance	**Descripción**	**¿Cuáles actividades incluyen este alcance?**
Informar	Se da a conocer a los y las participantes los contenidos de un tema, una propuesta, o una norma.	Recolección, análisis, sistematización y publicación de datos cualitativos relacionados con los Objetivos Estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, con fuente en espacios de participación previos (2020-2024). Triangulación y validación de problemáticas y alternativas de solución que serán publicadas a través de informes se sistematización, informes de participación, informes de gestión, recomendaciones ciudadanas.
Consultar	Los y las participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.	Adaptación de un instrumento de sondeo para identificación de percepciones y temas de interés para la planeación de Bogotá. Análisis cuantitativo de resultados.
Retroalimentar	Transmite a un grupo de personas participantes de un proceso, cuáles de sus aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.	Publicación de recomendaciones de implementación programática generadas por las niñas, niños y adolescentes, dirigidas a la Administración Distrital y con un ejercicio de publicación y visibilidad ante el Concejo de Bogotá.

Fuente: elaboración propia OPDC-SDP, 2024.

3. Pilares del modelo colaborativo

El modelo colaborativo de participación ciudadana está fundamentado en cuatro (4) pilares: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas. Estos permiten diseñar acciones coordinadas con el propósito de brindar mayores garantías de acceso a la información y la rendición pública de cuentas en los procesos de formulación de los instrumentos de planeación, fomentando la construcción colectiva, a través del diálogo, para ampliar el espectro de la participación en la planeación hacia la innovación pública para la solución de problemas públicos, obteniendo soporte de diferentes herramientas y técnicas, incluyendo las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), generando escenarios para involucrar a la ciudadanía de forma incluyente y diferencial en la toma de decisiones.

Serán integrados dentro de la estrategia de participación, a partir de la descripción que aparece en la siguiente tabla.

Tabla 2 Pilares del Modelo Colaborativo

ARTICULACIÓN DE LOS PILARES DEL MODELO CON LAS ACTIVIDADES		
Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
Transparencia	- Capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores. - Micrositios y repositorios de informes, productos de participación, evidencias de los procesos.	La consolidación y análisis de información sobre problemas públicos y alternativas de solución, obtenidos de espacios de participación previos, permite: 1. Identificación y análisis de oportunidades y desafíos de implementación programática para el Plan Distrital de Desarrollo. 2. Llevar la voz ciudadana sobre asuntos públicos relevantes y bajo principios de publicación, información y transparencia. 3. Durante la fase de socialización de información se entregará a la ciudadanía información veraz sobre lo ocurrido durante las diferentes fases de participación (Circular 003/2024)
Participación	- Se enfoca en las acciones lúdicas, de diálogo, de interrogación e interpelación, de formulación de aportes, peticiones de información, y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana (grupos focales, encuestas, foros, y concertación, que permiten	La estrategia pretende identificar percepciones y temas de interés a considerar en la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 y también identificar propuestas, recomendaciones o alternativas de solución ciudadanas que aporten a la formulación del mismo.

ARTICULACIÓN DE LOS PILARES DEL MODELO CON LAS ACTIVIDADES		
Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
	garantizar el derecho a la participación, y que deben motivar a las ciudadanías a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación. - La promoción de la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia.	Los instrumentos de consulta pasan por procesos de adaptación y traducción de acuerdo con las características poblacionales específicas. Las características metodológicas de participación con niñas, niños y adolescentes aportan a la cualificación de habilidades ciudadanas para la participación ciudadana.
Rendición de cuentas	- Acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación. - La devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación y co-creación. - Retroalimentar sobre los resultados de la incidencia y explicar sobre sus limitaciones.	Los resultados obtenidos en espacios de participación previos aportan a la entrega de información sobre los asuntos problemáticos y alternativas de solución que plantea la población, los cuales pueden ser relevantes en la formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028. Los ejercicios de validación permiten cualificar las percepciones y dar legitimidad a los niveles de priorización identificados. Se espera publicar y masificar los resultados de participación en los espacios de Rendición Pública de Cuentas y en los espacios de socialización de resultados como parte de la devolución. Como estrategia de devolución, se espera programar una actividad/producto de orden distrital que dé a conocer los resultados del proceso participativo, esta actividad se

ARTICULACIÓN DE LOS PILARES DEL MODELO CON LAS ACTIVIDADES		
Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
		trabajará de la mano con la Secretaría de Educación del Distrito y puede ir desde una pieza comunicativa hasta un evento público, dependiendo de los resultados obtenidos en los diferentes espacios de participación y según se ejecuten las fases de participación para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo.
Colaboración	- Hace referencia a la construcción colectiva de soluciones a problemas públicos y generación de valor público mediante iniciativas de co-creación, innovación e inteligencia colectiva sobre instrumentos, herramientas o proyectos.	Se espera generar recomendaciones y alternativas de solución emanadas de las reflexiones de niñas, niños y adolescentes para la implementación programática del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, esto a través de acciones estratégicas de publicación: Presentación de recomendaciones ante la comisión primera del Concejo de Bogotá; Análisis de información cualitativa y cuantitativa en los informes de participación ciudadana, que se publicarán para visibilizar las voces de niñas, niños y adolescentes.

Fuente: Elaboración propia OPDC-SDP 2024

4. Fases y cronograma de la estrategia

		2024						
Fases	**Actividad**	**ene**	**feb**	**mar**	**abr**	**may**	**jun**	**jul**
Alistamiento	Diseño de Estrategia de participación con niñas, niños y adolescentes							
	Gestión interinstitucional para generar acuerdos y compromisos de articulación en torno a la participación de niñas, niños y adolescentes para la formulación del PDD 2024-2028 (SED, SDIS, SDP)							
Impementación y seguimiento	Recolección de datos 2020-2023, consolidación sistematización y análisis. (SED, SDIS, SDP)							
	Adaptación de instrumento de Sondeo dirigido a niñas, niños y adolescentes							
	Aplicación de sondeo a por lo menos 2.000 niñas, niños y adolescentes entre 7 y 17 años de edad							
	Informe cuantitativo de tendencias de priorización temática por sondeo aplicado a por lo menos 2.000 niñas, niños y adolescentes entre 7 y 17 años de edad							
	Triangulación de datos sondeo versus consolidado cualitativo de espacios de participación anteriores							
	Redacción de informe consolidado y gestión de aval interinstitucional para publicación (SED, SDIS, SDP)							

	Redacción de informe de gestión							
	Publicación de recomendaciones en espacio de visibilización ante el Concejo de Bogotá							
	Formulación metodológica de actividades de devolución							
	Socialización de resultados de participación (Devolución/RPC)							
	Producción audiovisual del proceso de participación							
Evaluación de la estrategia	Publicación de resultados de participación (Informe Distrital de Participación – PDD)							

5. Identificación y caracterización de actores

La estrategia de participación con niñas, niños y adolescentes entre 7 y 17 años de edad, implica la gestión interinstitucional con sectores que tienen como grupo de valor a esta población. Se espera adelantar gestiones con la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social. Se prevé alianzas para el diseño e implementación metodológica de devolución con la fundación Save the Children y la Secretaría de Educación del Distrito.

No se contempla hacer caracterización de la población, dada la protección de datos para menores de edad.

Tabla 3. Actores involucrados

Tipo de Actor	Desglose de los actores involucrados
Públicos	Secretaría de Educación del Distrito Secretaría Distrital de Integración Social
Privados	Save The Children
Individuales	Niñas, niños y adolescentes que asisten a los colegios públicos de Bogotá

Fuente: Elaboración propia OPDC-SDP 2024

6. Enfoques en la estrategia de participación

6.1. Perspectiva Territorial

Las características particulares de los territorios y sus dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales, evidencian diferenciación en la vida cotidiana de la ciudadanía que lo habita; en estas dinámicas el acceso a bienes y servicios, las necesidades básicas y la manera en que se usan los bienes públicos es variable entre un territorio y otro.

El enfoque territorial, provee a la Administración Distrital de una visión de la complejidad social y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de la población, tales condiciones pasan también por la dinámica relacional entre el individuo y su entorno, entre el individuo y sus relaciones sociales, entre el individuo y la institucionalidad. Comprender esas dinámicas desde dicha lógica, permite a los Sectores del Distrito identificar factores para una intervención más acertada de cara a los requerimientos públicos.

6.2. Perspectiva Poblacional – Diferencial

El enfoque poblacional-diferencial es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar los derechos individuales y colectivos de una población teniendo en cuenta sus características diferenciales desde una visión de diversidad y equidad. Poner en práctica dicha perspectiva implica poner la atención en la diversidad, el momento del curso de vida, el género, la situación de discapacidad, la pertenencia étnica.

El propósito de incluir esta perspectiva en el accionar de la administración pública es ir cerrando brechas de desigualdad existentes, implica comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales, políticos, económicos, entre otros; ya que los cambios en el tamaño, el crecimiento, la estructura, la ubicación o la movilidad de la población influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales del territorio, de igual manera que estos afectan la dinámica demográfica (Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, 2008).

Tabla 4 Transversalización de los enfoques en la estrategia

Necesidades/ intereses de los grupos poblacionales a involucrar	Acciones de adaptación a implementar	Viabilidad de los recursos financieros y logísticos
Adaptación conceptual para niños y niñas	Identificación de las características, necesidades particulares de niñas, niños y adolescentes en el territorio, con la finalidad de establecer acciones diferenciales que contribuyan con el derecho a la participación	Las instituciones involucradas en la estrategia dispondrán de materiales y talento humano para la implementación de la estrategia.
Desarrollo de actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes	Batería de preguntas orientadoras / generadoras Herramientas pedagógicas Herramientas de desarrollo creativo Diseño metodológico específico para cada espacio contemplando las características poblacionales, la edad, entre otros.	
Traducción de lenguaje técnico	Formulación de analogías para explicación de conceptos basada en ejemplos abstraídos de la cotidianidad de niñas, niños y adolescentes.	

Fuente: Elaboración propia OPDC-SDP 2024

7. Pedagogía y Transparencia

La Pedagogía y Transparencia para la Participación se convierte en el eje central de una estrategia que busca motivar a las niñas, niños y adolescentes a dar su propuesta para planear la ciudad. En este contexto, la pedagogía tiene un reto en cuanto a la adaptación de los

contenidos, frases y lenguaje en general hacia uno que sea cercano, llamativo y atractivo para las futuras generaciones de relevo. Debido a las prerrogativas legales de protección a los NNA (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia), el registro de las actividades y la socialización de los productos pedagógicos debe hacerse ajustado a la normatividad.

7.1 Fundamentos estratégicos generales

Para cada actividad de participación ciudadana que involucre a niñas, niños y adolescentes, es pertinente considerar los siguientes fundamentos generales:

- Especificar el objetivo esperado con la actividad.
- Definir de forma precisa la audiencia que se desea alcanzar (edad, localidad, sexo, género, estrato socioeconómico, intereses generales, etc.).
- Caracterizar o perfilar a la audiencia en cuanto a: consumo de contenidos, uso de redes sociales, ubicación geográfica, temas de interés, entre otros.
- Proyectar las líneas de mensajes clave, con sentido pedagógico, que deben ser reforzadas en el marco de la pedagogía.
- Sugerir las redes y canales de difusión idóneos para efectos de la masificación de la pedagogía.
- Con la información anterior, construir un documento técnico y detallado que sirva como insumo para el diseño de productos pedagógicos que fomenten la participación.

7.2 Modelos para la pedagogía

Existen tres modelos para la pedagogía definidos en los fundamentos de la Estrategia de Pedagogía y Transparencia de la OPDC.

- **Informativo:** transferencia de un asunto de relevancia para la comunidad a partir de una información concreta.
- **Consultivo:** nivel de relación comunicativa, en la cual los destinatarios (personas, ámbitos, instituciones), pasan a ocupar el rol de participantes emitiendo sus opiniones sobre los asuntos propuestos.
- **Decisivo:** los destinatarios desempeñan un rol concluyente e incidente respecto de los objetivos y temas de los que trata un proceso participativo, a partir de una acción (aporte) concreto de manera individual o colectiva.

7.3 Consideraciones para la pedagogía

La táctica desde Pedagogía y Transparencia se enfoca en tres componentes complementarios que sirven para incrementar el alcance y el impacto en las audiencias. Al construir la etapa de difusión de los espacios de participación o productos, se debe considerar la pertinencia de utilizar uno o más componentes en cada caso:

7.3.1 Componente digital

La cantidad de plataformas digitales que existen en la actualidad, además de una oportunidad, representa un reto para el diseño de las estrategias de pedagogía y de transparencia. En lo digital hay muchos elementos que escoger, esto implica que deben considerarse diferentes aspectos para tener presencia de los productos a través de determinada plataforma.

Seleccionar una u otra plataforma debe estar argumentado desde la perspectiva de perseguir un mejor alcance para llegar a las audiencias. Difundir por todas las plataformas podría ser un exceso de esfuerzo por un resultado que pudo haber sido logrado con una visión más estratégica.

7.3.2 Componente poblacional

Definir correctamente la audiencia a la que deseamos llegar es crucial para el éxito de la táctica de pedagogía. Esta caracterización de la audiencia debe considerar todos los aspectos relevantes para que el diseño y contenido de los productos sean acordes y precisos (incluyendo a los padres, acudientes y representantes legales de los NNA). El contenido de los productos debe responder a uno de los modelos de la difusión: informativo, consultivo o decisivo.

7.3.3 Componente estratégico

A la par de las audiencias a las que se desea llegar con el diseño de la estrategia de pedagogía y transparencia, es necesario considerar el apoyo de otros sectores, empresas o entidades. Estos pueden formar parte de los alcances estratégicos tanto para la difusión como para apoyar a maximizar el alcance de los productos hacia audiencias conexas a la principal.

Tabla 4. Relación de actividades con estrategia de pedagogía

Actividad	Fecha	Requerimientos de pedagogía
Actividades de participación para formulación del PDD	Primer semestre 2024	- Cubrimiento de los espacios para el registro fotográfico y difusión en redes sociales. - Prestar apoyo en la implementación de la estrategia pedagógica para con NNA. - Diseño de pieza de difusión con protección de la identidad de los NNA.

Actividades segundo semestre	Por definir	**Se sugiere ampliar la estrategia con productos pedagógicos en este sentido:** - Video ¿cómo participa un NNA? - Infografía La incidencia de los aportes de los NNA en el futuro de Bogotá. - Pódcast hablan los padres. ¿Por qué es importante la participación de los NNA en tema de ciudad? - Diseño de piezas de convocatoria en coordinación con otras entidades como: Secretaría de Educación del Distrito y Secretaría Distrital de Integración Social.

7.4 Construcción de la narrativa

Aunque pueda pensarse que la narrativa para llegarle a NNA pueda llegar a ser sencilla y fácil de lograr, es recomendable hacer una caracterización bien pormenorizada respecto de si realmente son los NNA quienes reciben esa información, o por consiguiente son sus padres quienes se convierten en el foco principal de la estrategia de pedagogía.

En ese contexto es necesario pensar en una narrativa en dos sentidos, que apunte a dos públicos objetivo; en primer lugar, a los NNA por cuanto son el público principal de la estrategia de pedagogía, al mismo tiempo es necesario pensar en una narrativa que llegue a los padres de estos menores.

Esta narrativa, supone un reto gigante por cuanto no es posible del todo hacer una combinación de lenguaje para adultos y para niños en una misma pieza, aunque hay algunas estrategias precisas. Por ejemplo, se pueden incluir textos en un lenguaje acorde para los adultos y también en el uso de imágenes, emoticones, y otros recursos gráficos que le llegan de una manera más fácil a los NNA.

El uso de recursos gráficos tipo fotografía e imágenes en el diseño de los productos pedagógicos, supone también otro reto de diseño, puesto que es necesario hacer la construcción de estos recursos gráficos desde una perspectiva de anónima edad sin desdibujar el hecho de que estamos tratando con niñas niños y adolescentes. Por ello, la recomendación para el uso de imágenes (que incluye el registro fotográfico de las actividades) es la realización de fotos en primer plano o primerísimo primer plano para mostrar que son NNA sin revelar su identidad.

Algunos ejemplos de fotografías que se pueden hacer:

Foto evento Colegio Enrique Olaya Herrera 2024
Fuente: archivo OPDC

Publicación en perfil oficial de X de la SDP con cubrimiento de actividad con NNA.

Fuente: Archivo OPDC

8. Convocatoria

En el caso del documento consolidado no se requiere hacer convocatoria.

En la aplicación de instrumentos de sondeo, cada entidad del Distrito que tenga en sus grupos de valor como niñas, niños y adolescentes, definirá autónomamente como aplicar el instrumento en las fechas establecidas de recolección de dato de la fase I de participación, según circular 003 de 2024.

La convocatoria de espacios de participación diseñados por los sectores que tenga en sus grupos de valor a niñas, niños y adolescentes, se adelantará por cada una de las entidades participantes, en este caso la Secretaría de Educación Distrital (SED) define a partir de su autonomía técnica y administrativa, cuáles son los grupos y metodologías a aplicar, el papel de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, acompañará algunos talleres, haciendo ejercicio de socialización del Plan Distrital de Desarrollo, como uno de los momentos metodológicos definidos por la SED. Adicionalmente, entregará los insumos cualitativos requeridos para la formulación del documento consolidado.

La Secretaría Distrital de Integración Social, definirá con autonomía técnica y administrativa la formulación e implementación metodológica de sus espacios de participación. Aportará los insumos requeridos para la formulación del documento consolidado.

9. Productos de participación esperados

Se espera alcanzar los siguientes productos:

1- Un documento consolidado y avalado por las entidades participantes, que recoge problemáticas y alternativas de solución, obtenidas de espacios de participación previos (2020-2023)
2- Un instrumento de sondeo adaptado y aplicado a por lo menos 2.000 niñas, niños y adolescentes entre 7 y 17 años de edad en Bogotá, con análisis cuantitativo de tendencias de priorización temática
3- Acompañamiento de la SDP a por lo menos tres espacios de participación diseñados e implementados por sectores que tienen como grupo de valor a esta población
4- Un espacio de validación con niñas, niños y adolescentes, por medio de un taller creativo diseñado e implementado por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
5- Un ejercicio de publicación de recomendaciones ante el Concejo de Bogotá
6- Un espacio de socialización de resultados de participación con niñas, niños y adolescentes
7- Publicación de piezas gráficas o audiovisuales que muestren el proceso de participación y los resultados.

10. Devolución y rendición de cuentas esperada

Se espera desarrollar por lo menos un evento de socialización de resultados con niñas, niños y adolescentes en el mes de junio de 2024. Adicionalmente, presentar los resultados a través de documentos públicos a los que se pueda acceder vía internet y redes sociales.

Carlos Fernando Galán

Alcalde Mayor de Bogotá

Miguel Silva Moyano

Secretario Distrital de Planeación

Juan Carlos Prieto García

Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad - SDP

Michael Cruz Roa

Coordinador Metodológico de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad - SDP

Luz Maritza Acero Forero

Profesional Especializado de la SDP

Jimmy Alejandro Osorio Tarazona

Pedagogía y Transparencia para la Participación de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad - SDP

Bogotá, 2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ